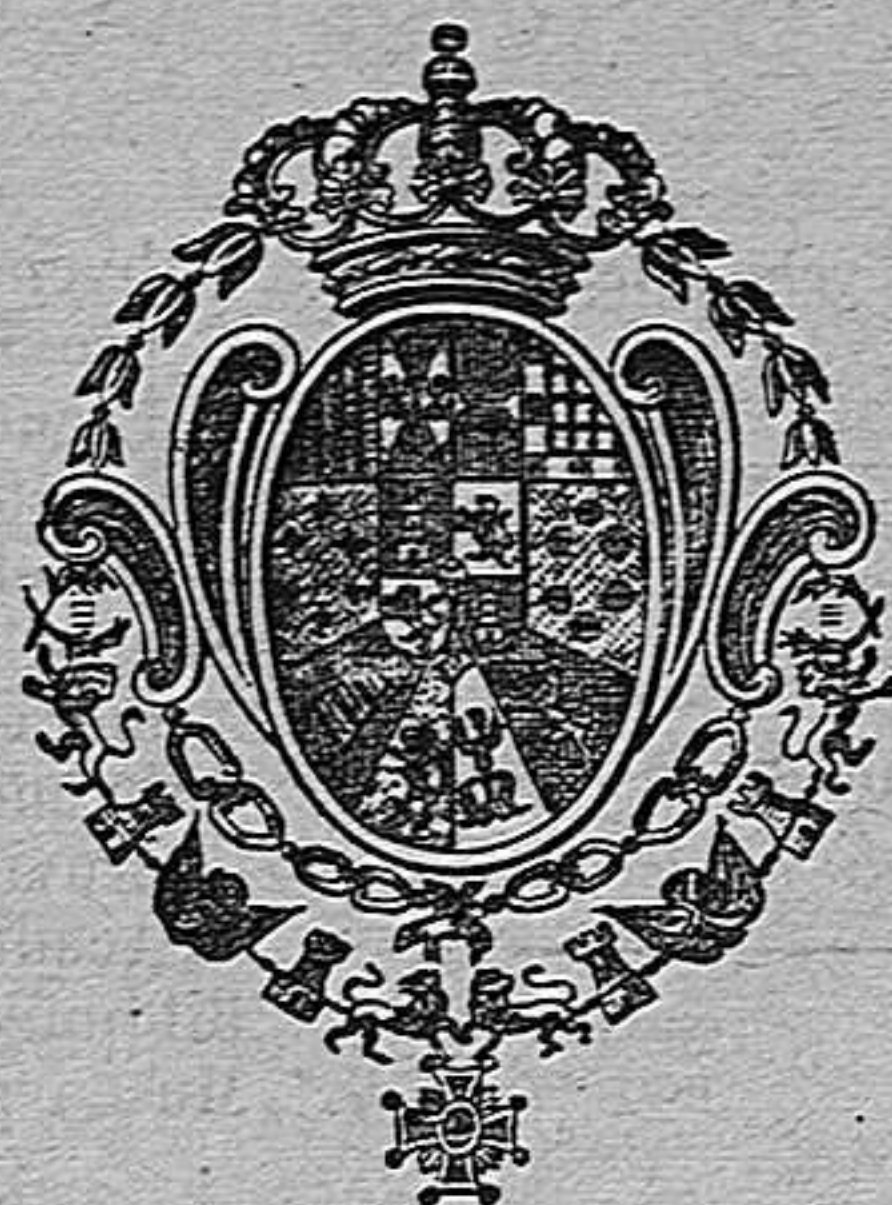


# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lúnes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

#### SUSCRICION NACIONAL.

*Cantidades recaudadas para aliviar las desgracias ocurridas en Andalucía con motivo de los terremotos.*

Pesetas Cs

Suma anterior.... 26.459'76

Entregado por el Ayuntamiento de Sta. Bárbara, por los siguientes conceptos:	
10 por 100 de imprevistos.	45'
Suscripcion entre los alumnos de la Escuela pública de niños.....	10'01
Idem entre las alumnas de la de niñas.....	12'
Idem entre los vecinos...	65'99
Idem por el Ayuntamiento de Ulldecona, 10 por 100 imprevistos.....	160'
Idem por el mismo Ayuntamiento, suscripcion entre los que lo componen y su Secretario.....	75'
Idem por el Ayuntamiento de La Figuera, 10 por 100 imprevistos.....	10'
Idem por el mismo Ayuntamiento, producto de	

una suscripcion entre los vecinos.....	59'35
Idem por el Ayuntamiento de Forés, producto de donativos del vecindario	79'60
Idem por el Ayuntamiento de Ginestar, producto de una funcion de gimnasia cedido por su Director D. Manuel Jarque.....	13'75
Idem por el Ayuntamiento de Fatarella, 10 por 100 de imprevistos.....	30'
Idem por el mismo Ayuntamiento, producto de una suscripcion entre el Maestro de la Escuela pública de 1.ª enseñanza y sus alumnos.....	6'90
Idem por el Ayuntamiento de Marsá, 10 por 100 de imprevistos.....	25'
Idem por el mismo Ayuntamiento, producto de una suscripcion entre los Concejales.....	25'
Idem por el mismo Ayuntamiento, un dia de haber del Maestro de 1.ª enseñanza y donativos de sus discípulos.....	29'02
Idem por el mismo Ayuntamiento, un dia de haber de la Maestra de 1.ª enseñanza y donativos	

de sus discípulas.....	17'50
Idem por el Ayuntamiento de Canonja, 10 por 100 imprevistos.....	20'
Idem por el mismo Ayuntamiento, producto de donativos de los vecinos	137'17
Idem por el Ayuntamiento de Puigpelat, 10 por 100 de imprevistos.....	15'
Idem por el mismo Ayuntamiento, producto de donativos del vecindario	159'
Idem por los Maestros de Instruccion primaria de ambos sexos de Vilanova de Escornalbou, producto de una suscripcion entre ellos y sus alumnos.....	22'69
Idem por el Ayuntamiento de Creixell, 10 por 100 imprevistos.....	15'
Idem por el mismo Ayuntamiento, por los siguientes conceptos:	
Suscripcion entre vecinos..	22'50
Idem entre los alumnos de la Escuela pública de niños.....	3'75
Idem entre los Concejales	15'
Entregado por el Ayuntamiento de Dosaiguas, 10 por 100 de imprevistos.	10'
Idem por el mismo Ayun-	

tamiento, producto de una suscripcion entre los Concejales y vecindario. 143'68

Total..... 27.687'67

Tarragona 12 de Febrero de 1885. —Por la Comision provincial de auxilios, Emilio Morera, Secretario.

Núm. 210.

Seccion de Fomento.—Montes.

#### Subasta de pinos.

A las diez de la mañana del dia 23 de Marzo próximo, se subastarán cuatrocientos pinos que están marcados en la partida Barranch de Puchol, del monte El Puerto, del municipio de Horta, bajo las condiciones del pliego número 1, publicado en el *Boletín oficial* del 22 de Agosto último, cuyo aprovechamiento deberá quedar terminado á los cinco meses de la entrega de la superficie de corta. Tipo de subasta: Dos mil ochocientas pesetas. La Alcaldía cuidará de instruir y tramitar el expediente de subasta, remitiendo los edictos que prescribe el artículo 95 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865. Tarragona 12 de Febrero de 1885. —El Gobernador interino, Antonio Satorras V.

Núm. 199.

#### Seccion de Fomento.—Montes.—Subastas.

En los días y horas que se fijan y ante los Alcaldes respectivos, tendrán lugar las terceras subastas de pastos que á continuacion se expresan, cuyos disfrutes se realizarán con arreglo á la relacion de aprovechamientos y pliego de condiciones núm. 3, publicado en el *Boletín oficial* del 22 de Agosto último.

PUEBLOS.	MONTES.	APROVECHAMIENTOS				TASACION — Pesetas. Cs.	DIA.	MES.	HORA.
		Lanares.	Cabrias.	Vacunas.	Mular.				
Arbolí.....	Dehesa de Dalt y de Baix.....	100	10	»	»	22'50	28	Febrero. 11 mañana.	
Benifallet.....	Aligás, Costumá y Coll de Som, Lligem y Pla de la Barca, Planas y Segura.....	1.000	400	»	»	337'50	24		
Cabra.....	Jordá.....	300	20	»	»	63'75	27		
Corbera.....	Comuns.....	800	400	»	»	300'00	26		
Espluga de Francolí.	Gavacha ó Gravalosa.....	»	50	»	»	37'50	24		
Fatarella.....	Campusines, Dehesa, Valencians y San Francisco.	500	200	»	»	168'75	27		
Montmell.....	Plana Juana.....	470	290	»	6	133'50	28		
Pratdip.....	Cucó de 'n Jaume, Barranco de Dovia y Guena...	500	800	»	»	393'75	23		
Rasquera.....	Monte Comun.....	2.400	1.600	25	»	1.087'50	25		
Roquetas.....	Cova Avellanes, Marturi y Campasos.....	400	200	»	»	300'00	23		
Tivisa.....	Montredon y Comuns de la Vila.....	1.100	2.050	»	»	975'00	25		
Tortosa.....	Barranco de Regachol, Figuerases y Ferradura, Mola de Catí y Tallnou.....	2.000	500	»	»	562'50	23		
Villalba,.....	Barraball y San Pau.....	500	200	»	»	168'75	25		

Nota.—Las respectivas Alcaldías cuidarán de instruir y tramitar los expedientes de subasta, remitiendo los edictos que prescribe el art. 95 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Tarragona 12 de Febrero de 1885.—El Gobernador interino, Antonio Satorras V.



DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS  
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE FEBRERO DEL AÑO ECONÓMICO  
DE 1884 Á 1885.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 57 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 Setiembre de 1865 y al 95 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos.	SECCION PRIMERA.		TOTAL	TOTAL
	Artículos.	Pesetas.	por Capítulos.	por Secciones.
	GASTOS OBLIGATORIOS.			
	CAPÍTULO I.—Administracion provincial.			
	Gastos de representacion al Presidente é indemnizaciones á los Dipulados de la Comision provincial. . . . .	830'33		
	Personal de la Secretaria de la Diputacion y de la Contaduría de fondos provinciales. . . . .	2.417'91		
1.º	Idem de la Comision de examen de Cuentas municipales y de Pósitos. . . . .	750'00		
	Material de la Diputacion y de la Contaduría de fondos provinciales. . . . .	558'33		
2.º	Idem de la Comision de examen de Cuentas municipales y de Pósitos. . . . .	20'83	5.918'77	
	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales. . . . .	358'33		
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales. . . . .	319'16		
	Material de estas Comisiones. . . . .	237'50		
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes. . . . .	426'38		
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales. . . . .	»		
	CAPÍTULO II.—Servicios generales.			
1.º	Gastos de quintas. . . . .	709'16		
2.º	Idem de bagajes. . . . .	1.250'00		
3.º	Idem de impresion y publicacion del Boletín oficial. . . . .	645'75	4.386'12	
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales. . . . .	»		
5.º	Idem de calamidades publicas. . . . .	1.781'21		
	CAPÍTULO III.—Obras públicas de caracter obligatorio.			
	Personal de la Direccion facultativa. . . . .	1.487'50		
	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno. . . . .	»		
1.º	Material para estas obras. . . . .	750'00		
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso . . . . .	3.511'66		
	Material para estas mismas obras. . . . .	7.755'20	13.671'02	
2.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas. . . . .	»		
3.º	Gastos de. . . . .	»		
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales. . . . .	166'66		
	CAPÍTULO IV.—Cargas.			
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia. . . . .	6'25		
2.º	Pensiones concedidas legalmente. . . . .	225'26		
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de. . . . . aprobado en. . . . .	»	231'51	
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion. . . . .	»		
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia. . . . .	»		
	CAPÍTULO V.—Instruccion pública.			
1.º	Junta provincial del ramo. . . . .	1.307'91		
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda instruccion. . . . .	3.225'78		
	Sumas al frente. . . . .	4.533'69	24.207'42	

Artículos.	TOTAL		TOTAL
	Pesetas.	por Capítulos.	por Secciones.
	Sumas anteriores. . . . .	4.533'69	24.207'42
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros. . . . .	1.027'91	
	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras. . . . .	555'00	
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza. . . . .	166'66	6.449'92
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes. . . . .	»	
6.º	Biblioteca provincial. . . . .	83'33	
7.º	Museo provincial. . . . .	83'33	
	CAPÍTULO VI.—Beneficencia.		
1.º	Atenciones de la Junta provincial. . . . .	227'08	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para sostenimiento de los Hospitales. . . . .	»	
3.º	Idem id. id. de las Casas de Misericordia. . . . .	4.681'23	18.771'81
4.º	Idem id. id. de las Casas de Expositos. . . . .	13.863'50	50.054'14
5.º	Idem id. id. de las Casas de Maternidad. . . . .	»	
6.º	Idem id. id. de las Casas de Huérfanos y Desemparados. . . . .	»	
	CAPÍTULO VII.—Correccion pública.		
1.º	Gastos de Cárceles. . . . .	41'66	41'66
2.º	Idem de Establecimientos penales. . . . .	»	
	CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.		
Unico	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir. . . . .	583'33	583'33
	SECCION SEGUNDA.		
	GASTOS VOLUNTARIOS.		
	CAPÍTULO I.—Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.		
Unico	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública. . . . .	»	»
	CAPÍTULO II.—Carreteras.		
1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno. . . . .	»	
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno. . . . .	14.498'54	14.498'54
	CAPÍTULO III.—Obras diversas.		
Unico	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos. . . . .	2.500'00	2.500'00
	CAPÍTULO IV.—Otros gastos.		
Unico	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial. . . . .	2.576'74	2.576'74
	SECCION TERCERA.		
	GASTOS ADICIONALES.		
	CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.		
1.º	A cuenta de las obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1884 procedentes del presupuesto anterior. . . . .	45.000'00	
2.º	Idem id. de la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores. . . . .	»	45.000'00
	TOTAL GENERAL. . . . .	114.629'42	

En Tarragona á 1.º de Febrero de 1885.—El Contador de fondos provinciales, M. Camarero.—V.º B.º—El Presidente de la D. P., Satorras V.  
Sesion del 6 de Febrero de 1885.—Prévia declaracion de urgencia, y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputacion, la Comision provincial aprueba la precedente distribucion de fondos.—El Vicepresidente, Alvarez.—P. A. de la C. P., El Secretario, T. Larráz.